



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, Distrito Federal, a los **quince** días del mes de **octubre** del año **dos mil diez**. --

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **Aarón Arango Ordaz**, representante legal de la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 25 de junio de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el día 28 del mismo mes y año, el C. **Aarón Arango Ordaz**, representante legal de la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante el instrumento público número 7,340 de fecha 10 de junio del 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 19 de Coatzacoalcos, Veracruz, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, para la adquisición de bienes consistentes en **"TUBERÍA Y CONEXIONES P-9 Y TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE EN LAS PLANTAS HIDROS 1 Y PRIMARIA 1 DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ"**; convocada por la Gerencia de la Refinería en cita, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Acta de Fallo de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 1.- LA DOCUMENTAL.- Consistente en las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. 18576007-095-10.
- 2.- LA DOCUMENTAL.- Consistente en la oferta técnica y económica presentada la empresa RW Ingeniería S.A. de C.V.
- 3.- LA DOCUMENTAL.- Consistente en el Fallo de la licitación pública internacional No. 18576007-095-10, de fecha 18 de junio de 2010.
- 4.- LA PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humano.
- 5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

II.- Por Acuerdo de fecha primero de julio del dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito de cuenta, lo cual le fue notificado a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1025-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1026-2010, de fecha 1° de julio del 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-1736-2010, de fecha 02 de julio del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, indicando que derivado del mismo, resultaron adjudicadas las empresas **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., QUADCOM, S.A. DE C.V., PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V. y VEISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

V.- Por Acuerdo de fecha 12 de julio del 2010, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a las empresas **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., QUADCOM, S.A. DE C.V., PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V. y VEISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en su carácter de terceros interesados en el presente asunto, lo cual se les notificó a través de los oficios números



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

18-576-OIC-AR-O-1123-2010, 18-576-OIC-AR-O-1122-2010, 18-576-OIC-AR-O-1125-2010 y 18-576-OIC-AR-O-1124-2010, todos de la misma fecha.

VI.- Con fecha 9 de julio del 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RIADJ-1768-2010 de fecha siete de julio del dos mil diez, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló en lo que interesa, lo siguiente:

*“...
AGRAVIO ORIGEN DE LA INCONFORMIDAD QUE NARRA LA EMPRESA RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.*

ÚNICO.- Inconformidad en contra del FALLO de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LA IRREGULARIDAD QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:

Me refiero al fallo de fecha 18 de junio de 2010 emitido en la licitación pública hoy objeto de inconformidad, el cual ratificamos en todo su contenido; referente a la descalificación del licitante RW INGENIERIA, S.A. DE C.V, ésta obedece al incumplimiento del hoy inconforme a lo solicitado en el punto 14.1.2: requisitos de carácter técnico de las bases, específicamente el punto 6.- C) párrafo segundo, condición de cumplimiento 3, siendo pues condición de cumplimiento que los anexos técnicos y folletos ofertantes estén firmado por persona facultada y causa de desechamiento el no firmarlos, resultando por demás carente de procedencia y fundamento lo que dolosamente manifiesta el licitante inconforme al argumentar que las bases única y exclusivamente lo obligan a que la última hoja de su propuesta técnica económica sea firmada por persona facultada, perdiendo de vista la obligación de cumplir con la totalidad, del contenido del punto 14.1.2 específicamente punto 6.- C).

Por lo que respecta a la supuesta violación al numeral 3 bis de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta es por demás improcedente debido a la inexistencia del mismo. Ahora bien ésta convocante en términos del numeral 36 bis adjudica contrato al o los licitantes cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, partiendo de dicha disposición consideramos que nuestra actuación se ajusta al marco normativo vigente, por lo que las manifestaciones del hoy inconforme son por demás dolosas, de mala fe e improcedentes y carecen de todo valor y sustento.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la descalificación del licitante inconforme. RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. se encuentra apegada a derecho en razón del incumplimiento a los requisitos establecidos en la presente licitación.”



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por Acuerdo de fecha 12 de julio del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 20 de julio del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por Acuerdo de fecha 28 de julio del 2010, se tuvo por desahogada la vista que se ordenó darle a las empresas **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.** y **QUADCOM, S.A. DE C.V.** en su calidad de terceros interesados, quienes presentaron escritos de fechas 19 y 21 del mismo mes y año, respectivamente, y en los cuales anexaron las documentales que estimaron procedentes, mismas que se tuvieron por ofrecidas como pruebas de su parte.

X.- Asimismo, mediante Acuerdo de fecha 28 de julio del 2010, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darles a las empresas **PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.** y **VEISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su calidad de terceros interesados, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XI.- Por Acuerdo de fecha 19 de agosto del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 25 de junio del 2010, asimismo, se admitieron las probanzas que la empresa **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**, en su calidad de tercero interesado en el presente asunto, acompañó a su escrito de fecha 19 de julio del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Antonio Dovalí Jaime" de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RIADJ-1768-2010 de fecha siete de julio de dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.71/10**

INCONFORME: **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 19 de agosto de 2010, referidas en el considerando XI de la presente resolución; asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, así como de las empresas **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**, **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, **PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.** y **VEISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de terceros interesados, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, así como tampoco de las empresas **MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**, **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, **PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.** y **VEISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de terceros interesados, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo de fecha 13 de octubre del 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º, inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al momento de emitir el fallo de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, al desechar la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, su propuesta técnica para las solicitudes de pedido 10264074, 10264680 y 10264754, cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, ya que a su juicio, de manera indebida le desechó la misma, toda vez que los anexos técnicos y folletos de la propuesta, relacionados con el Documento 6 de la Convocatoria de mérito se encuentran firmados en la última hoja, tal y como se solicitó por parte de la convocante en el numeral 14.1.2, punto 6, inciso C) de las bases de la Convocatoria a la licitación de referencia y no obstante lo anterior, de manera indebida se le desechó la misma en razón de que dichos documentos no se encuentran firmados por el licitante.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en **“TUBERÍA Y CONEXIONES P-9 Y TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE EN LAS PLANTAS HIDROS 1 Y PRIMARIA 1 DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ”**.

En la base 6, referente a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, en su inciso C), se señala lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes ofertados, debiendo ser acompañados por una traducción simple al español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2 de esta convocatoria,"

En la base 10, relativa a los Criterios de Evaluación, en el numeral 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en sus incisos A) y B), se señalan los siguientes:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica."

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica en su inciso A), lo siguiente:

"A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Así también, la base 14, referente al Desechamiento de Proposiciones, en su numeral 14.1.2, se establece lo siguiente:

"14. Desechamiento de proposiciones

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

*14.1.1 Para requisitos de carácter legal y administrativo
(...)*





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

| PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA | REQUISITOS SOLICITADOS | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | CAUSAS DE DESECHAMIENTO |
|----------------------------|---|--|--|
| 6.- A) B) C) | <p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos.</p> <p>El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. | <p>Que se presente el Documento.</p> <p>Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.</p> <p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p> | <p>NO presentar el Documento.</p> <p>NO presentar el Documento redactado en idioma español.</p> <p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p> |
| 6.- C) | <p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica en el idioma del país de origen de los</p> | <p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos se encuentre redactados en español o en el idioma del país de origen de los bienes con una traducción simple al español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p> | <p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes con una traducción simple al español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p> |
| | <p>Entregar junto con su proposición la manifestación por escrito Bajo Protesta de decir verdad de que los precios de sus proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Internacional; en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley y el "Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades que productos objeto de una licitación Internacional, deberán incluir en sus Bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus proposiciones económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Internacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2001.</p> | <p>Que se presente el escrito</p> | <p>NO presentar el escrito.</p> |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De igual manera, dentro de la misma Convocatoria se cuenta con el Documento 2, relativo a las Especificaciones Técnicas, mismas que señalan lo siguiente:

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264074

| POSICION | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|----------|---|----------|--------|
| 1 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 190 TRAMOS DE 14072MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 190 | PZA |
| 2 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 6 TRAMOS DE 14961MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 6 | PZA |
| 3 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados</p> <p>Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 12 TRAMOS DE 14961MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 12 | PZA |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264680

POSICION DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD

| | | | |
|---|---|-----|-----|
| 1 | <p>CODO 180° ASTM A234 WP9 BIS RC 6" CED:80°</p> <p>CODO 180° Material: Acero baja y mediana aleación Especificación: ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo: 180° Desarrollo: Radio corto Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Tipo de bridas: Sin brida Presión de las bridas (psi): No Aplica Cara de las bridas: No Aplica Presión de diseño (Psi): No Aplica Cédula: 80 Diámetro (pulg): 6</p> | 128 | PZA |
| 2 | <p>CODO 90° RC 6" Ø C SOLDAR ASTM A-182G-F9</p> <p>CODO 90° RC 6" DIAM CUELLO SOLDAR 182F9 Material: Acero baja y mediana aleación Especificación: ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de codo: 90° Desarrollo: Radio corto Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Tipo de bridas: Sin brida Presión de las bridas (psi): No Aplica Cara de las bridas: No Aplica Presión de diseño (Psi): No Aplica</p> | 52 | PZA |
| | <p>Cédula: 80 Diámetro (pulg): 6</p> | | |
| 3 | <p>BRIDA C. SOLD RTJ 6" 600# ASTM A-182 G-F9</p> <p>BRIDA CUELLO SOLDAR RTJ 6" 600# Material: Acero baja y mediana aleación Especificación: ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de brida: Cuello para soldar (WN) Tipo de cara: Junta de anillo (RING JOINT) Cédula: 80 Clase: 600 Diámetro (pulg): 6</p> | 16 | PZA |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264754

POSICION DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD

| | | | |
|---|--|-------|-----|
| 1 | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud (Pies-Pulg): 45 Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 Diámetro (Pulg): 1 | 1,185 | PZA |
| 2 | FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación: ASTM A-213 Gr-T12 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud: 16 Pies Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 BWG Diámetro: 1 Pulg | 1,656 | PZA |
| 3 | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM B-111 Gr-C44300B Tipo de Temple: Sin Temple Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud (Pies-Pulg): 16 Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 Diámetro (Pulg): 1 | 3,852 | PZA |

APLICACIÓN.- TUBOS Y FLUXERIAS VARIOS PARA UTILIZARSE EN CAMBIADORES DE LA U-700 EN LA REPARACION DE LA PLANTA HIDROS 1
NOTAS GENERALES:

1.- Se solicita a los licitantes presentar su propuesta en original y copia.

2.- Los licitantes deberán anexar a sus propuestas, información técnica y/o catálogos legibles e indicar la dirección electrónica del fabricante para verificar dicha información de los bienes propuestos, el no presentarlo será motivo de descalificación.

3.- Se acepta cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas.

4.- Pemex se reserva el derecho de realizar visitas a la planta del fabricante de los bienes que se oferta.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Así también, la misma Convocatoria cuenta con el Documento 6, el cual indica lo siguiente:

| PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA | | | | | | |
|--|----------|------------------|--|------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| No. Posición | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento) | Plazo de Entrega | Precio Unitario sin I.V.A. (\$) | Importe Total sin I.V.A. (\$) |
| | | | | | | |
| | | | | | Sub-Total | \$ |
| Condiciones de entrega: | | | | | | |
| Lugar de entrega: | | | | | | |
| Monto total de la proposición sin I.V.A. | | | \$ | | | |
| Vigencia de la proposición: | | | La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación. | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL) | | | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | | | | | | |
| FIRMA: | | | | | | |
| CARGO: | | | | | | |
| FECHA: | | | | | | |

- b) Propuesta de la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que como parte de su oferta, la ahora inconforme incluyó el Documento 6, el cual señala, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| SOLICITUD DE PEDIDO: 10264074 | | | | | |
|-------------------------------|-----|------|---|-------------|---------------|
| 1 | 190 | Pza. | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación: ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Espesor de pared mínimo: 0.245 Pulg Cédula: 40 Diámetro (Pulg): 4.500 Longitud: 14.072 Mts Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 190 TRAMOS DE 14072 MM DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | \$ 1,710.20 | \$ 324,938.00 |
| 2 | 6 | Pza. | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación: ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Espesor de pared mínimo: 0.245 Pulg Cédula: 40 Diámetro (Pulg): 4.500 Longitud: 14.961 Mts Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 6 TRAMOS DE 14961 MM DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | \$ 1,710.20 | \$ 10,261.20 |
| | | | <p>MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | | |
| 3 | 12 | Pza. | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación: ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Espesor de pared mínimo: 0.245 Pulg Cédula: 40 Diámetro (Pulg): 4.500 Longitud: 14.961 Mts Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 12 TRAMOS DE 14961 MM DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | \$ 1,710.20 | \$ 20,522.40 |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| | | | ESTADO | VALOR | PRECIO USD | IMPORTE USD |
|-------------------------------|-----|------|--|-------|---------------|----------------|
| SOLICITUD DE PEDIDO: 1026468Q | | | | | | |
| 1 | 128 | Pza. | CODO 180° ASTM A234 WP9 BIS RC 6" CED 80 | | \$ 105.90 | \$ 13,555.20 |
| | | | CODO 180° Material Acero baja y mediana aleación* Especificación ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo 180° Desarrollo Radio corto Fabricación Sin costura Extremos Biselados Tipo de bridas Sin brida Presión de las bridas(psi) No Aplica Cara de las bridas No Aplica Presión de diseño (Psi) No Aplica Cédula 80 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | | | |
| 2 | 52 | Pza. | CODO 90° RC 6" Ø C SOLDAR ASTM A-234-GR WP9 | | \$ 105.90 | \$ 5,506.80 |
| | | | CODO 90° RC 6" DIAM CUELLO SOLDAR 182F9 Material Acero baja y mediana aleación Especificación ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo 90° Desarrollo Radio corto Fabricación Sin costura Extremos Biselados Tipo de bridas Sin brida Presión de las bridas(psi) No Aplica Cara de las bridas No Aplica Presión de diseño (Psi) No Aplica Cédula 80 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | | | |
| 3 | 3 | Pza. | BRIDA C SOLD RTJ 6" 600# ASTM A-182 G-F9 | | \$ 312.00 | \$ 4,992.00 |
| | | | BRIDA CUELLO SOLDAR RTJ 6" 600# Material Acero baja y mediana aleación Especificación ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de brida Cuello para soldar(WN) Tipo de cara Junta de anillo (RING JOINT) Cédula 80 clase 600 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | | | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| | | ESPECIFICACION | PLA USD | IMPORTE USD | |
|-------------------------------|-------|----------------|---|-------------|---------------|
| SOLICITUD DE PEDIDO: 10264754 | | | | | |
| 1 | 1,185 | Pza. | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud ('Pies): 45' Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 Diámetro (Pulg): 1 SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 199.00 | \$ 235,815.00 |
| 2 | 1,656 | Pza. | FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación: ASTM A-213 Gr-T12 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud: 16 Pies Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 BWG Diámetro: 1 Pulg. SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 64.20 | \$ 106,315.20 |
| 3 | 3,852 | Pza. | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM B-111 Gr-C44300B Tipo de Templado: Recocido Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud ('Pies): 16' Espesor de pared mínima (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 Diámetro (Pulg): 1 SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 132.00 | \$ 508,464.00 |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ofertas a las que la ahora inconforme, tal y como se indicó en cada una de ellas, anexó la información técnica correspondiente con su traducción al español, tal y como se observa a continuación:

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL

Por muchos años AMR Industry Ent., Inc. han sido un surtidores de calidad superior de tubos industriales, fittings, bridas y productos relacionados para generación de energía en el mundo y suministro de energía, hidrocarburo y procesos químicos, procesos Nucleares, Militares, y del gobierno de los E.E.U.U y industrias constructoras de embarcaciones.

AMR INDUSTRY ENT. INC. Fabrica en todas las dimensiones exteriores pesos, y longitudes toda clase de tubería Y tubing en acero(s) inoxidable(s) y aleación(es) especial(es) conforme a ASTM B-111 Gr-C71500, ASME SECTION III, Class 1, 2, and 3 ASME SA 213, ASTM A-213, ASTM B-111 Gr-C44300B, ASTM A335 GR P5 P9, P11. ; ASTM A335, ASTM 358, ASTM A-312.. ASTM A 333 -Gr 1 HASTA Gr 6, ASTM A 420 ASTM A 350, ASTM A 199.

AMR INDUSTRY ENT. INC. fabrican en todas las dimensiones exteriores pesos, toda clase de BRIDAS, CODOS 90° R.L Y R.C., CODOS REDUCIDOS 90°, CODOS DE 45°, Tees, TEES REDUCIDAS, REDUCCIONES CONCENTRICAS, REDUCCIONES EXCENTRICAS, TAPONES, STUB ENDS, CRUCES, CRUCES REDUCIDAS, RETORNOS Y CURVÁS R.L. Y R.C. 180°, LATERALES, WELDOLETS, SWAGE, NIPLES, COPLES SOLDABLES, ANILLOS Y SILLETAS PARA AUTOGENA. TODO EN TAMAÑOS DESDE 1/8" A 36" de acero inoxidable, y aleaciones especiales todo conforme a ASTM B-111, ASTM A-403, ASTM A335, ASME SECTION III, Class 1, 2, and 3 ASME SA 213.

AMR INDUSTRY ENT. INC. tiene la fama de entregar los materiales con la calidad correcta cuando nuestros consumidores lo necesitan. Nuestras capacidades que respaldan nuestros logros continuos son servicio al cliente superior, inventario, relaciones a nivel mundial, programas de calidad y nuestra insuperable experiencia y conocimiento del mercado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Tubería y accesorios en aceros, cromo y
aleaciones especiales.

Contamos con el mejor y extenso inventario de materiales.

- P-11 utilizados en plantas de generación, petróleo y servicio de altas temperaturas.
- P-22 utilizados en plantas de generación, petróleo, y algunos servicios de altas temperaturas.
- P-5 para plantas de petróleo.
- P-9 para plantas de petróleo.
- P-91 en la generación de potencia.
- P-1 para repuestos en calentadores.

tubos

Especificación: ASTM A335 & ASME SA335

Cedulas: STD, 40, XH, 60, 80, 100, 120, 140, 160, XXH

Grados: P22, P11, P91, P9, P5, P1, P12

Especialmente: superiores a 4" de espesor de pared.

Otros Productos: todos los rangos de aleaciones, especificaciones: A200/SA200 & A213/SA213

- c) Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, de fecha 18 de junio del 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por el siguiente motivo:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE EN LA SOLICITUD DE PEDIDO 10264074 PORQUE DE ACUERDO AL NUMERAL 14.1.2 DE LA CONVOCATORIA (PUNTO 6.C) SE INDICA COMO CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS NO ESTÉN FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA (DOCUMENTO 3). SUPUESTO QUE SE ACTUALIZA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL NO FIRMAR EL LICITANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE SU PROPUESTA.

NO CUMPLE EN LA SOLICITUD DE PEDIDO 10264680 PORQUE DE ACUERDO AL NUMERAL 14.1.2 DE LA CONVOCATORIA (PUNTO 6.C) SE INDICA COMO CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS NO ESTÉN FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA (DOCUMENTO 3). SUPUESTO QUE SE ACTUALIZA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL NO FIRMAR EL LICITANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE SU PROPUESTA.

NO CUMPLE EN LA SOLICITUD DE PEDIDO 10264754 POSICIONES 1, 2 Y 3 PORQUE DE ACUERDO AL NUMERAL 14.1.2 DE LA CONVOCATORIA (PUNTO 6.C) SE INDICA COMO CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS NO ESTÉN FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA (DOCUMENTO 3). SUPUESTO QUE SE ACTUALIZA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL NO FIRMAR EL LICITANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE SU PROPUESTA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 10.1 INCISO B) Y 14.1.2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al momento de emitir el fallo de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, al desechar la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, su propuesta técnica para las solicitudes de pedido 10264074, 10264680 y 10264754, cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, ya que a su juicio, de manera indebida le desechó la misma, toda vez que los anexos técnicos y folletos de la propuesta, relacionados con el Documento 6 de la Convocatoria de mérito se encuentran firmados en la última hoja, tal y como se solicitó por parte de la convocante en el numeral 14.1.2, punto 6, inciso C) de las bases de la Convocatoria a la licitación de referencia y no obstante lo anterior, de manera indebida se le desechó la misma en razón de que dichos documentos no se encuentran firmados por el licitante.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sobre el particular, la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, señala dentro de su escrito inicial de fecha 25 de junio de 2010, como concepto de impugnación, el siguiente:

AGRAVIOS, CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y/O ALEGATOS

Como se desprende del fallo que por esta vía se impugna, específicamente lo establecido a fojas 2 de 4, la convocante violó lo preceptuado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política Federal, que impone la obligación de asignar los contratos (sic) derivados de licitaciones públicas a los licitantes cuya oferta sea la solvente más baja, ya que a pesar de que la oferta de mi mandante era la solvente más baja, la convocante aduciendo un supuesto incumplimiento determina desechar nuestra oferta.

La convocante cita como causa de desechamiento de la oferta presentada el que no se hayan firmado por persona facultada (documento 3) los anexos técnicos y folletos de la propuesta relacionados con el documento 6 de las bases de acuerdo al numeral 14.1.2 de la convocatoria punto 6.C, situación que de acuerdo al numeral 14.1.2 de la convocatoria punto 6.C, situación que resulta ilegal, ya que como se desprende de las propias bases de la licitación, el numeral 14.1.2, punto 6 C en momento alguno se requiere que dichos documentos (anexos técnicos) sean todos ellos firmados por persona facultada, sino única y exclusivamente la última hoja, lo cual si realizó mi representada, en cumplimiento estricto a lo exigido en el numeral 14.1.2, punto 6.C, que exclusivamente así lo exige.

De la aplicación estricta a los requisitos exigidos en bases, se desprende que mi mandante dio cabal cumplimiento a las mismas y la convocante en una clara extralimitación de sus facultades, determina desechar la oferta de mi representada aduciendo el incumplimiento a un requisito que no se encuentra exigido en bases y en consecuencia no puede ser incorporado o hecho valer de manera discrecional por la convocante y mucho menos afectando la esfera jurídica de mi mandante, pues resulta de explorado derecho el que las evaluaciones de las ofertas tanto técnicas como económicas que presenten los licitantes en licitaciones públicas deberán ser conforme los requisitos exigidos en bases que es precisamente el documento mandatorio de la licitación, luego entonces resulta contrario a derecho el que discrecionalmente se incorporen o exijan requisitos de un momento a otro y fuera de los tiempos y/o etapas contemplados en ley.

II.- La convocante igualmente viola el artículo 3 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que impone la obligación a las dependencias y entidades convocantes de una licitación pública, de adjudicar el contrato a la licitante que presente la oferta solvente más baja, ya que al desechar o descalificar la oferta de mi representada de manera por demás infundada e ilegalmente, adjudica el contrato a las siguientes personas participantes con los montos señalados y diferenciales advertidos:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(...)

Lo esquemáticamente expuesto, representa un quebranto patrimonial en perjuicio del organismo, ya que de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en bases, se habría demostrado que mi representada si cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos y específicamente por lo que respecta a los documentos 3 y 6, si se firmó la última hoja del documento 6, el cual constituye la oferta técnica-económica donde también se incluyen los anexos técnicos tal y como se exige en bases y consecuentemente al ser la oferta solvente más baja, debió adjudicar el contrato a mi representada, ya que por el contrario la convocante aduciendo el incumplimiento a un requisito inexistente y bajo una interpretación por demás laxa y discrecional, determina desechar la oferta de mi representada, siendo que además el requisito que cita y que se dice no es así, en nada afecta la solvencia de nuestra oferta, luego entonces no debió siquiera se tomado en cuenta para la valoración de nuestra oferta.

III.- De igual forma es procedente jurídicamente declarar la nulidad del acto impugnado por este medio, ya que el mismo carece de una debida fundamentación y motivación exigida tanto por los Artículos 14 y 16 de nuestra Constitución Política Federal, así como específicamente por los preceptos señalados a continuación:

Como se desprende de la simple lectura del fallo que por esta vía se impugna, la convocante omite citar o hacer mención del o los recursos que proceden en contra de dicho acto administrativo, tal y como se lo impone la fracción XV del Artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual merma o bien coarta mi esfera de defensa jurídica dejándome en estado de indefensión y vulnerando de igual forma la fracción V del artículo y ordenamiento invocados, pues al omitir precisar el medio de defensa que procede ante el acto administrativo hoy impugnado que le exige la fracción XV, resulta evidente que dicho acto no se encuentra debidamente fundado y mucho menos motivado y en consecuencia no cumple con los requisitos exigidos en ley para la validez de un acto administrativo.

Ahora bien el hecho de que allegada mi representada a profesionales del derecho que le hicieran saber la procedencia de esta inconformidad y su presentación, no subsana de manera alguna las omisiones exhibidas en este numeral, pues al ser la Ley Federal de Procedimiento Administrativo un ordenamiento de orden e interés público, los entes a quienes les resulta aplicable dicha ley, deben dar cumplimiento irrestricto a la misma, lo cual en la especie no ocurrió.

...//

Sobre el particular, y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la convocante dentro de la base 6 de la Convocatoria a la Licitación de mérito, referente a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, en su inciso C), solicitó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes ofertados, debiendo ser acompañados por una traducción simple al español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2 de esta convocatoria."

De igual manera, en la base 10, relativa a los Criterios de Evaluación, en el numeral 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en sus incisos A) y B), se señalan los siguientes:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica."

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica en su inciso A), lo siguiente:

"A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Así también, la base 14, referente al Desechamiento de Proposiciones, en su numeral 14.1.2, establece lo siguiente:

"14. Desechamiento de proposiciones

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

14.1.1 Para requisitos de carácter legal y administrativo
(...)

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

| PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA | REQUISITOS SOLICITADOS | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | CAUSAS DE DESECHAMIENTO |
|----------------------------|---|---|--|
| 6.- A) B) C) | <p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos.</p> <p>El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. | Que se presente el Documento. | NO presentar el Documento. |
| | | Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. | NO presentar el Documento redactado en idioma español. |
| | | Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. | NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. |
| | | Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3). | NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). |
| | | | NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien. |
| 6.- C) | Entregar como parte de su proposición anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica en el idioma del país de origen de los | Que se presenten los anexos técnicos y folletos. | NO presentar los anexos técnicos y folletos. |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|--|---|---|---|
| | | Que los anexos técnicos y folletos se encuentre redactados en español o en el idioma del país de origen de los bienes con una traducción simple al español. | NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes con una traducción simple al español. |
| | | Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2. | Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2. |
| | | Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3). | Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3). |
| | | | |
| | Entregar junto con su proposición la manifestación por escrito Bajo Protesta de decir verdad de que los precios de sus proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional; en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley y el "Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades que productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus Bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus proposiciones económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2001. | Que se presente el escrito | NO presentar el escrito. |

Por otra parte, dentro de la misma Convocatoria se localiza el Documento 2, relativo a las Especificaciones Técnicas, mismas que señalan las siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264074

POSICION DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD

| POSICION | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|----------|--|----------|--------|
| 1 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 190 TRAMOS DE 14072MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 190 | PZA |
| 2 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 6 TRAMOS DE 14961MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 6 | PZA |
| 3 | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION Especificación ASTM A-335 Gr-P9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor 0.237 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg - mm) 4 Longitud 14.072 Mts</p> <p>SE REQUIEREN 12 TRAMOS DE 14961MM DE LONG. Y 4.5 DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p> | 12 | PZA |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264680

POSICIÓN DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD

| | | | |
|---|---|-----|-----|
| 1 | <p>CODO 180° ASTM A234 WP9 BIS RC 6" CED 80°</p> <p>CODO 180° Material aleación: Acero baja y mediana Especificación: ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo: 180° Desarrollo: Radio corto Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Tipo de bridas: Sin brida Presión de las bridas (psi): No Aplica Cara de las bridas: No Aplica Presión de diseño (Psi): No Aplica Cédula: 80 Diámetro (pulg): 6</p> | 128 | PZA |
| 2 | <p>CODO 90° RC 6" Ø C SOLDAR ASTM A-182G-F9</p> <p>CODO 90° RC 6" DIAM CUELLO SOLDAR 182F9</p> <p>Material aleación: Acero baja y mediana Especificación: ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de codo: 90° Desarrollo: Radio corto Fabricación: Sin costura Extremos: Biselados Tipo de bridas: Sin brida Presión de las bridas (psi): No Aplica Cara de las bridas: No Aplica Presión de diseño (Psi): No Aplica</p> | 52 | PZA |
| | <p>Cédula: 80 Diámetro (pulg): 6</p> | | |
| 3 | <p>BRIDA C SOLD RTJ 6" 600# ASTM A-182 G-F9</p> <p>BRIDA CUELLO SOLDAR RTJ 6" 600#</p> <p>Material: Acero baja y mediana aleación Especificación: ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de brida: Cuello para soldar (WN) Tipo de cara: Junta de anillo (RING JOINT) Cédula: 80 Clase: 600 Diámetro (pulg): 6</p> | 16 | PZA |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO: 10264754

POSICION DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD

| POSICION | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|----------|---|----------|--------|
| 1 | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud (Pies-Pulg): 45' Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 Diámetro (Pulg): 1 | 1,185 | PZA |
| 2 | FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación: ASTM A-213 Gr-T12 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud: 16 Pies Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 BWG Diámetro: 1 Pulg | 1,656 | PZA |
| 3 | TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM B-111 Gr-C44300B Tipo de Templado: Sin Temple Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud (Pies-Pulg): 16' Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 Diámetro (Pulg): 1 | 3,852 | PZA |

APLICACIÓN.- TUBOS Y FLUXERIAS VARIOS PARA UTILIZARSE EN CAMBIADORES DE LA U-700 EN LA REPARACION DE LA PLANTA HIDROS 1
NOTAS GENERALES:

1.- Se solicita a los licitantes presentar su propuesta en original y copia.

2.- Los licitantes deberán anexar a sus propuestas, información técnica y/o catálogos legibles e indicar la dirección electrónica del fabricante para verificar dicha información de los bienes propuestos, el no presentarlo será motivo de descalificación.

3.- Se acepta cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas.

4.- Pemex se reserva el derecho de realizar visitas a la planta del fabricante de los bienes que se oferta.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Así también, la misma Convocatoria incluye el Documento 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el cual indica lo siguiente:

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

| No. Posición | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran adjunto a este documento) | Plazo de Entrega | Precio Unitario sin I.V.A. (\$) | Importe Total sin I.V.A. (\$) |
|--------------|----------|------------------|---|------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | Sub-Total | \$ |

| | |
|--|--|
| Condiciones de entrega: | |
| Lugar de entrega: | |
| Monto total de la proposición sin I.V.A. | \$ |
| Vigencia de la proposición: | La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación. |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL) |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | |
| FIRMA: | |
| CARGO: | |
| FECHA: | |

Establecido lo anterior y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** hoy inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica-económica, el Documento 6, en el cual indicó y ofertó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| SOLICITUD DE PEDIDO: 10264074 | | MON | USD | IMPORTE USD | |
|-------------------------------|-----|------|---|-------------|---------------|
| 1 | 190 | Pza. | TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION | \$ 1,710.20 | \$ 324,938.00 |
| | | | <p>Especificación ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor de pared mínimo 0.245 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg) 4.500 Longitud 14.072 Mts Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 190 TRAMOS DE 14072 MM DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | | |
| 2 | 6 | Pza. | TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION | \$ 1,710.20 | \$ 10,261.20 |
| | | | <p>Especificación ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor de pared mínimo 0.245 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg) 4.500 Longitud 14.961 Mts Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 6 TRAMOS DE 14961 MM. DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | | |
| 3 | 12 | Pza. | TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION | \$ 1,710.20 | \$ 20,522.40 |
| | | | <p>TUBERIA DE LINEA BAJA Y MEDINA ALEACION</p> <p>Especificación ASTM A-213 Gr-T9 Fabricación Sin costura Extremos Biselados Espesor de pared mínimo 0.245 Pulg Cédula 40 Diámetro (Pulg) 4.500 Longitud 14.961 Mts Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC.</p> <p>SE OFERTAN 12 TRAMOS DE 14961 MM DE LONG. Y 4.500" DIAMETRO EXT. CON 0.245" ESP. PARED MINIMAS SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.</p> | | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| | | | PREU USD | IMPORTE USD | |
|-------------------------------|-----|------|---|----------------|--------------|
| SOLICITUD DE PEDIDO: 1026468Q | | | | | |
| 1 | 128 | Pza. | CODO 180° ASTM A234 WP9 BIS RC 6" CED 80 CODO 180° Material Acero baja y mediana aleación* Especificación ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo 180° Desarrollo Radio corto Fabricación Sin costura Extremos Biselados Tipo de bridas Sin brida Presión de las bridas(psi) No Aplica Cara de las bridas No Aplica Presión de diseño (Psi) No Aplica Cédula 80 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | \$ 105.90 | \$ 13,555.20 |
| 2 | 52 | Pza. | CODO 90° RC 6" Ø C SOLDAR ASTM A-234-GR WP9 CODO 90° RC 6" DIAM CUELLO SOLDAR 182F9 Material Acero baja y mediana aleación Especificación ASTM A-234 Gr-WP9 Tipo de codo 90° Desarrollo Radio corto Fabricación Sin costura Extremos Biselados Tipo de bridas Sin brida Presión de las bridas(psi) No Aplica Cara de las bridas No Aplica Presión de diseño (Psi) No Aplica Cédula 80 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | \$ 105.90 | \$ 5,506.80 |
| 3 | 3 | Pza. | BRIDA C SOLD RTJ 6" 600# ASTM A-182 G-F9 BRIDA CUELLO SOLDAR RTJ 6" 600# Material Acero baja y mediana aleación Especificación ASTM A-182 Gr-F9 Tipo de brida Cuello para soldar(WN) Tipo de cara Junta de anillo (RING JOINT) Cédula 80 clase 600 Diámetro (pulg) 6 Marca AMR Fabricante AMR INDUSTRY ENT., INC. | \$ 312.00 | \$ 4,992.00 |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 6

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| SOLICITUD DE PEDIDO: 10264754 | | | PRECIO USD. | IMPORTE USD. |
|-------------------------------|-------|--|----------------|-----------------|
| 1 | 1,185 | Pza. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud ('Pies): 45' Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 Diámetro (Pulg): 1 SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 199.00 | \$ 235,815.00 |
| 2 | 1,656 | Pza. FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación: ASTM A-213 Gr-T12 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud: 16 Pies Espesor de pared (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 BWG Diámetro: 1 Pulg SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 64.20 | \$ 106,315.20 |
| 3 | 3,852 | Pza. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Marca: AMR Fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC. TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación: ASTM B-111 Gr-C44300B Tipo de Templado: Recocido Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud ('Pies): 16' Espesor de pared minima (Pulg): 0.083 Calibre (BWG): 14 Diámetro (Pulg): 1 SE PRESENTA INFORMACION TECNICA LEGIBLE DE NUESTRO FABRICANTE, ACOMPAÑADO CON SU TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL. | \$ 132.00 | \$ 508,464.00 |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Documento al cual la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. anexó los folletos con la información técnica solicitada en el numeral 6, inciso C) de la Convocatoria a la Licitación de mérito, así como la traducción simple al español correspondiente, sin embargo, esta Autoridad advierte que los mismos no cuentan con la firma de persona facultada.

No obstante lo anterior, y por la trascendencia para la resolución de este asunto, cabe destacar lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precepto legal que en su penúltimo y último párrafos, indica lo siguiente:

"Artículo 36. (...)

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

Tomando en consideración el contenido del artículo 36 de la Ley de la materia, y si bien es cierto que los folletos y anexos técnicos presentados por la ahora inconforme dentro de su oferta no se encuentran firmados, también lo es, que a criterio de esta Autoridad, se actualiza lo dispuesto por el multicitado artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al formar parte dicha documentación de la propuesta de la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., soportando ésta con los folletos y anexos técnicos que exhibió, no obstante de no contar con la firma solicitada por la convocante, además de que la omisión de la firma en dicha información, no puede desestimar el hecho de que la oferta incluyó toda la información requerida.

Establecido lo anterior, se concluye que el hecho de que la referida documentación técnica (anexos y folletos) no se encuentre firmada por persona autorizada, no afecta la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

solvencia de la propuesta de la ahora inconforme, y por lo tanto, debe darse por cumplimentado dicho requisito.

Aunado a lo antes indicado, cabe destacar lo establecido en la base 6 de la Convocatoria a la Licitación de mérito, referente a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, la cual en su inciso C), únicamente estableció lo siguiente:

"C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes ofertados, debiendo ser acompañados por una traducción simple al español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2 de esta convocatoria.

De donde se advierte que en ningún momento Pemex Refinación solicitó **como requisito para elaborar las proposiciones** que los anexos técnicos debían de estar firmados, por lo que dicho requerimiento no fue establecido como tal por la convocante para la elaboración e integración de las ofertas por parte de los participantes a la licitación de mérito, razón por la cual no debe ser objeto de evaluación.

En tal virtud, y en este orden de ideas, se tiene que Pemex Refinación, solamente debió ajustar su actuación a los Criterios de Evaluación establecidos en la base 10 de la Convocatoria referida, cuyo numeral 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en sus incisos A) y B), señalan los siguientes:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica."

Por lo expuesto, se concluye que la convocante al evaluar la oferta de la inconforme y emitir el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, de fecha 18 de junio del 2010, no se ajustó a los criterios de evaluación de requisitos técnicos establecidos por ella misma, en el numeral 10.1, inciso B), de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, además de que por las



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

consideraciones vertidas, las causas de desechamiento que le indicó a la inconforme en el citado fallo no afectaron la solvencia de su propuesta, inobservando lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de la materia.

En tal virtud, esta Autoridad considera que la actuación de la convocante se encuentra contraria a la disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado.

En síntesis, se concluye que resulta fundado el motivo de inconformidad analizado, por lo que es de determinarse que la convocante con su actuación contravino lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado por el artículo 3° fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, por las razones advertidas, actualizándose el supuesto normativo establecido por el artículo 15 primer párrafo del ordenamiento legal referido, que señala que los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades celebren o realicen en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, serán declarados nulos, y en tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15 primer párrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Dictamen Técnico contenido en el oficio número PXR-SP-RIADJ-SRM-787-2010, de fecha 7 de junio del 2010, así como del Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, de fecha 18 de junio del 2010 y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven correspondientes al proceso licitatorio de mérito, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta Resolución, en este caso:

- Reponer y emitir un nuevo Dictamen Técnico en el que se considere solvente la propuesta técnica y económica de la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**
- Se realice una nueva adjudicación conforme a los Criterios de Adjudicación señalados en el numeral 11 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10.

Deberá remitirse a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten la reposición de los actos declarados nulos y de todos los demás que de éstos se deriven,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que elaboraron el Dictamen Técnico contenido en el oficio número PXR-SP-RIADJ-SRM-787-2010, de fecha 7 de junio del 2010, de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO. En lo que hace a las manifestaciones formuladas por los representantes legales de las empresas MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. y QUADCOM, S.A. DE C.V., en su carácter de terceros interesados en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestaron lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación técnica apegada y conforme a derecho respecto de la propuesta de empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en atención a lo dispuesto por el 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 6, inciso C) y 10.1 de la Convocatoria a la Licitación de mérito, por los motivos y consideraciones precisadas en el considerando cuarto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por lo que las mismas, resultan insuficientes para variar el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los Considerandos Cuarto y Sexto de esta Resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.71/10

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

primer párrafo, y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Dictamen Técnico contenido en el oficio número PXR-SP-RIADJ-SRM-787-2010, de fecha 7 de junio del 2010, así como del Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-095-10, de fecha 18 de junio del 2010 y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio de mérito.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. OSIRIS EDUARDO ERIVES LOYA